



edad, y deberian exigirse como minimum 65 años y á petición del interesado.

La prevención 26.ª no dá derecho á jubilación hasta los 20 años de servicios efectivos y en la escala para mejorar el haber pasivo, pasa de los 20 á los 35 años; creemos que debería existir una base intermedia. En la misma prevención se dice que los años de servicio no empezarán á contarse hasta que se cumplan los 16 de edad y es evidente que no debería concederse empleo alguno á los menores de 16 años.

La ley de 20 de Mayo de 1862 en su artículo 8.º preceptúa que cuando se hubiese disfrutado en propiedad un sueldo superior, y luego se desempeñare uno inferior, se considere el tiempo que se desempeñe éste, como continuación de aquél.

De aquí resulta la desigualdad de que el que queda cesante por capricho ministerial y no tiene influencia para alcanzar un destino de menor categoría, no se le cuentan años de servicios y en cambio hay muchos que obtienen destinos inferiores, en comisión, que les permite alcanzar y mejorar su jubilación.

El artículo 15 de la misma ley, señala años de abono á los titulares de carreras que exijan grado de licenciado ó doctor y á los oficiales de los cuerpos facultativos del Ejército y armada, Ingenieros de Caminos, Minas, Montes y demás clases análogas. No creemos que debe abonarse mas tiempo que el que se sirve día por día.

El artículo 26 concede el privilegio á las viudas y huérfanos de los Ministros de la Corona, de poder optar á la mitad de la pensión que aquéllos disfrutaban, en lugar de la que les pudiera corresponder sugetándose á la escala general.

El artículo 49 establece una escala para pensiones de 15, 20 y 25 centimos del sueldo regulador del causante, creemos que las pensiones debian ser de 10, 15 y 20 centimos, no del sueldo regulador, sino del que en clasificación correspondiera al causante.

El artículo 56 dice que la viuda que contraiga matrimonio, pierde la pensión, pero conserva el derecho de volver á disfrutarla si al enviudar nuevamente, no existiesen hijos del primer matrimonio; ó si existiendo, hubiesen perdido el derecho á la pensión de su padre.

Al conceder á la viuda que contrae segundas nupcias, caso de volver á enviudar, el derecho á recuperar la pensión, juzgamos en nuestro concepto, que lo mejor seria no pudiera recobrarla.

El artículo 61 dispone que la huérfana que se case pierde la pensión, pero si enviuda, puede recobrarla sino hubiese otro partícipe en el cobro de ella; y dá derecho á la que se hubiese casado en vida del padre, si al enviudar hubiera éste fallecido y no cobrase la pensión la viuda ni ninguno de sus hijos, á percibirla. Esto se confirma en Real orden de 20 de Agosto de 1881.

Este artículo se halla en el mismo caso que el anterior.

El artículo 62 trata de las pensiones de los huérfanos incapacitados, y del expediente justificativo de la imposibilidad para empezar á cobrar. Nosotros creemos que este expediente debía formarse anualmente para asegurarse de que la incapacidad subsistía, cosa que no se hace, y puede desaparecer la incapacidad y seguir cobrando.

En esta ley se concede pensión á los oficiales 4.ªs, pero no á los 5.ªs, y no se explica el que ámbos no tengan el mismo derecho á jubilación.

En la ley de retiros se advierte una diferencia de edad para retiro desde 51 años á 66.

En nuestro concepto el retiro debe concederse á todos á la misma edad, y como creemos que la ley debe unificarse comprendiendo lo mismo las pensiones civiles que las militares, tanto para jubilación como para retiro, debe ser una misma edad.

De la ley de retiros de 9 de Enero de 1887, nada hay que decir, puesto que las ventajas injustas que en ella se conceden, son para los individuos que soliciten el retiro dentro de los 6 meses en la península é islas adyacentes y 8 en las provincias de Ultramar; contados desde la fecha de la ley. Según esto el plazo espira en 9 de Julio próximo y queda derogada dicha ley.

Se advierte tambien que las pensiones remuneratorias, por lo general son compatibles con los haberes que corresponden á individuos pertenecientes á clases pasivas.

Tratándose de pensiones pequeñas, aún es tolerable, pero es escandaloso que haya viuda ó huérfana que cobra una pensión de 5,000 pesetas en union de otra remuneratoria del mismo importe.

### Correspondencias de La Provincia.

Sr. Director de LA PROVINCIA,  
Llers 4 de Mayo de 1887.

Apreciado Director. De muchos años á esta parte no se habian presentado tan empeñadas las elecciones municipales, como las concluidas hoy.

Porqué los lectores de su periódico, y á quienes pueda convenir, lo sepan, le relataré lo ocurrido durante estos cuatro finidos dias electorales.

El elemento oficial se unió con los zorrillistas y otros elementos políticos, es decir se unieron todos los que adoran al dios gobernar y al pancista presentando desde el primer dia una candidatura zorrillista que al ver el resultado de la eleccion de la mesa, se retiró, y entonces los hombres que han venido gobernando con todo calor político (desde el 68) hicieron un esfuerzo y formaron una candidatura, compuesta de: D. Baltasar Molar y Vidal, D. Pedro Cnsi Jordá y D. Matias Pi, en contra de la de oposicion en la que figuraban D. Pedro Salvatella y Robert, médico, D. Sebastian Beya y Pons, maestro de obras, y don Martin Bagó y Aymar, propietario.

No puede Sr. Director formarse cabal idea del entusiasmo de esta villa á favor

de la candidatura Salvatella, en prueba de ello, no obstante de las importantes personas que figuraban en la candidatura oficial y apoyada por Vidal, Bel, Subirats, Llupart, Lasplatas, Texidor, médico y farmacéutico y zorrillista, no llegaron á obtener los dos primeros dias mas que 35 votos y la oposicion 68, visto lo que, trató esta de disputarles la minoría, proponiendo candidatos á los propietarios D. Pedro Fábrega y D. Mariano Pujolar; dando el escrutinio del ultimo dia hoy 4 el resultado siguiente: candidatura Salvatella 99 votos, candidatura Fabrega 87, y candidatura Molar 70 votos.

Sin duda el resultado ha superado las esperanzas de la oposicion, ganando los cinco concejales que debian elegirse; y ojalá estas elecciones sirvieran de escarmiento á ciertos caciques chupadores del municipio, á ciertas personas que ya por su posicion social ya por sus influencias se creen desligadas de compromisos familiares que manchan su dignidad y ya por fin para que las Autoridades superiores se convencieran de lo que quiere la importante villa de Llers, que solo desea orden y buena administración y obtener esto confia en las personas que acaba de elegir en representacion de sus deseos.

Otro dia, Dios mediante, Sr. Director, haré algunas reflexiones á que se prestan los medios empleados por algunos admiradores... de la candidatura oficial.

Por hoy se despide

El Corresponsal.

Sr. Director de LA PROVINCIA.

Olot 5 de Mayo de 1887.

Mi distinguido amigo: ante todo debo pedir á V. mil perdones por la poca confianza me ha merecido no esponiéndole una duda que hasta hace poco no he visto aclarada, ó á lo menos este es mi parecer; no se si me equivoco; creo que no.

La duda en cuestion era promovida y ocasionada quizá por un exceso de curiosidad mio, viendo que ó no se hablaba con propiedad ó el Diccionario de la Academia no hacia las distinciones necesarias á cierto nombre.

Por mas que leia y volvía á leer los significados de *cargo*, siempre me daba por resultado que era un *peso*, y decia yo ¿como es posible que siendo los cargos un *peso*, haya quien con tal ahinco los busque? Yo comprendía y comprendo que hay *cargos* honoríficos, que los hombres están obligados á aceptar una vez y hasta dos y tres veces, cuando estos cargos se les confieren, sin ellos pedirlos y hasta obligados muchas veces por amistad, compañerismo y hasta por necesidad á fin de evitar trastornos y disgustos; estos *cargos*, repito, los considero tales cargos; pero no puedo concebir que sean *cargos* aquellos que se buscan, y que muchas veces se compran, ya sea metaílicamente, ya con escamoteos ya con amenazas y demás clases de sortilegios que se usan en las elecciones. Uno de estos cargos es el *concejal* que no es tal *cargo*: de ello me han convencido las últimas elecciones municipales: si fuera un verdadero *cargo* ¿habría quien llevara su patriotismo á tanto, que pidiera á voz en grito que se le reeligiera por segunda y tercera vez; pidiéndolo por necesidad? pero Señor ¡que necesidad! Tanta, cual la que tiene él que se ahoga, de que se le heche una cuerda, aunque esté tan engrasada, como las que se usan en los telones de los Teatros.

Por lo tanto varios casos que he visto y sabido de las últimas elecciones, me han convencido de que el *cargo concejal* no es tal *cargo* y que la Academia debe poner un apartado en la definicion del *cargo* que diga: Cargo concejal—Vease—Ganga (a caza de)

Si puedo procurarme el *Boletín oficial* le mandaré detalles. Suyo.

El Corresponsal.

Sr. Director de LA PROVINCIA.

Figueras 7 Mayo de 1887.

Ha terminado la lucha electoral que fué reñida cual pocas veces y sin ocurrir afortunadamente el menor incidente notable. Vencidos y vencedores, si así puede decirse, han quedado satisfechos en parte y por otra parte contrariados. Los primeros sacaron triunfantes sus candidatos que con mayor empeño combatian los segundos y estos llevaron la mayoría en el total de la eleccion. Escasísimo fué el número de electores que dejaron de emitir el sufragio, lo que acontece raras veces, y solo fué debido al grande empeño por ambos bandos en conseguir el triunfo y la derrota respectiva y singularmente de algunas individualidades palenque principal y origen quizás en primer término de la lucha, ya que de otra suerte habria quedado todo reducido á una simple y pura eleccion, toda vez que los republicanos tenian acordado el retraimiento, del que salieron á instancias y al poder contar con el apoyo y coalicion de una fraccion ministerial, descontenta en la que entre otros personajes figuran un sastre y un zapatero de la real casa, de recientes nombramientos. Para cosas anormales no hay como la política.

He oido referir que de los elegidos de la candidatura republicana uno no podrá tomar posesion por tener contrata con el Ayuntamiento para la renovacion de este cementerio, y que otro no se sabe á punto fijo quien sea, pues ha recaido la eleccion en un Neyra y se cree que ha de ser un Lopez En fin, allá veremos. De todos modos tiene perdida la alcaldía el que con tanto empeño viene pretendiéndola hace algún tiempo y que para conseguirla no se ha dado reposo estos dias corriendo como todos por estas calles de Dios yendo de puerta en puerta á mendigar sufragios que creia habian de servirle en interés particular, después de ganada por completo la eleccion, razon por la cual en vista del resultado se tira de los cabellos como vulgarmente suele decirse. No me ocuparé, por ya sabido de siempre, de las presiones ejercidas con violencia sobre carniceros y otros gremios, por quienes, por decoro, no debian hacerlo, ni tampoco de la actitud de ciertos elevados funcionarios públicos que cobran del Estado en cuya contra han obrado, pues todo ello, repito, es un grano de anís en materias electorales, en cuyos asuntos, por lo visto desde remotos tiempos, es permitida la amalgama de toda la basura, con tal de conseguir el triunfo.

De V. atento S. S.

El Corresponsal.

### Prensa de Madrid y Provincias.

Madrid.—Ha presentado sus respetos á la Reina el Sr. Linares Rivas.

—En la eleccion de Concejales, han triunfado en Madrid, 28 adictos, 4 del Circulo Mercantil, 1 Conservador, 1 reformista y 4 republicano.

—*Provincias 4.*—En Huelva, después de inútiles gestiones ó por la enormidad de su delito, ha sido ejecutado el reo Muñoz Carrasco, sin poder alcanzar el indulto.

—Se halla enfermo de gravedad el brigadier Villacampa.

—En Huesca ha sido derrotada la candidatura posibilista.

## NOTICIAS.

El jueves á última hora se la tarde, dos de los peones de Albañilería que trabajaban en los cimientos que se abren para el edificio que en la calle del Norte se trata de construir para instalar en él el Colegio de San Narciso, tuvieron la desgracia de ser sepultados por los desprendimientos de tierras que cayeron sobre ellos, teniendo que lamentarse la muerte de uno de estos infelices: el otro aunque pudo salir por su pié, posteriormente tuvo que ingresar en el hospital.

Estas sensibles desgracias, de las que se registran varios casos en Gerona, tienen su origen en punibles abandonos y faltas de previsión, pues siendo de aluvion la mayor parte de los terrenos sobre que se edifica aquí, se empieza por practicar escavaciones muy estrechas y profundas para hallar firme donde cimentar, á los cortes no se les da el talud que se debiera, y nada más fácil por la flojedad de las tierras, que esos desprendimientos, cuyas tristes consecuencias tenemos hoy que lamentar.

—En la noche del jueves al viernes, fué robada la Iglesia de Santa Eugenia, de la que nos dicen se llevaron los sacrilegos ladrones todo cuanto de valor habia en dicho templo incluso las casullas.

—Después de una reñida lucha electoral en Llers, nuestros amigos de aquella villa han conseguido derrotar por completo á los federales, ganándose las mayorías y minorías, como podrán ver nuestros lectores en la carta de nuestro corresponsal inserta en el lugar correspondiente.

Reciban los buenos y queridos amigos de Llers la más cordial enhorabuena.

—El jueves en la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, se publicó la sentencia dictada en la causa seguida por la muerte causada á D. José Masllourens, cura-párroco de S. Clemente de Peralta, y á su sirvienta Francisca Parals. El magistrado ponente Sr. don Francisco Palau, dió lectura á la sala de dicha sentencia, que califica los hechos de tentativa de robo, con motivo del que resultaron dos homicidios, sin la circunstancia de asesinato ni elevación; por lo que á Pedro Bahí y Juan Cos, autores de ambos homicidios, se les ha impuesto las penas de, al primero, ó sea Juan Bahí (a) Virrey, cadena perpetua y accesorias por tentativa de robo y homicidio del citado párroco, y 20 años de reclusión por el homicidio de la sirvienta, y al Juan Cos (a) Esculá, las de 17 años 4 meses de cadena temporal y 20 años además de igual pena respectivamente á los mismos delitos, teniendo en cuenta que este último no tenia 18 años cuando aquellos se cometieron. También se le impone el abono de 2,500 pesetas como indemnización á los herederos de las víctimas, declarando de oficio los costas.

A los demás procesados se les absuelve y manda sean puestos en libertad por no resultar cargos contra ellos.

—*La Nueva Lucha* en su número del jueves al dar cuenta á sus lectores del resultado de las últimas elecciones parece que moteja á la prensa que recomendó la candidatura independiente, diciendo que esta trató de desvirtuar á los candidatos de la mayoría.

Como *LA PROVINCIA*, es uno de los periódicos que prestó su apoyo á la candidatura independiente, tiene que protestar de los palabras del colega, pues ni una sola letra se hallara en nuestros números que pueda traducirse en ataque á las personas frente á las que luchaban los candidatos independientes, y no podía ser de otro modo porque aparte de las cualidades que les reconocemos, nos honramos con la amistad personal de todos los elegidos.

Ahora y pasando á otro orden de cosas, debemos decir al colega, que consideramos infantil su alegría por la victoria que han obtenido sus correligionarios, pues como en otro lugar decimos, estando formada la candidatura victoriosa por mayoría, que apoyaba el colega y sus amigos, con elementos de todos los partidos políticos, no sabemos á cual de ellos se refiere, y la misma satisfacción que siente *La Nueva Lucha* pueden sentir y en mayor escala, todas las agrupaciones políticas que tienen representación en Gerona.

El partido liberal-monárquico figura entre los victoriosos con un representante y nada más.

Luego si bien es cosa de estar satisfechos, no lo es tanto como para hablar con entusiasmo de la victoria alcanzada por el fusionismo, y llamar charlatanes á los que tan honradamente como el colega, cuando menos, han trabajado en pro de la otra candidatura.

—*La Lucha* del viernes, haciendo suposiciones sobre quien pueda ser nuestro corresponsal de Figueras, se entretiene en atacar al que cree lo es, convirtiéndose el colega en padre menor del Sr. Gironella y Rodó, á quien se figura que ataca nuestro corresponsal, y como si el Sr. Gironella careciera de personalidad para defenderse de lo que considere ataques: pero lo mejor del caso es que nuestro corresponsal no ha nombrado para nada al Sr. Gironella ni hay tales carneros, pues si bien se fija *La Lucha*, las cartas insertas en *LA PROVINCIA*, son dos, una en el n.º 65 y otra en el 67, ambas de igual fecha y la última recibida con atraso, podrá ver que la primera de ellas es de «El Corresponsal», sea quien sea y llámese como se llame, y la segunda lleva las iniciales P. S., lo que quiere decir que no es del corresponsal y si un remitido de actualidad que nos dirigió un amigo.

Ahora bien: si el colega de referencia se muestra tan quebradizo por lo que un amigo de *LA PROVINCIA* puede decir del señor Gironella á quien después de todo no le ofende en nada, y esto le da pié para los escarceos con que amenaza, empezando por querer señalar nuestros corresponsales, no le envidiamos la tarea, pues tiene mucho que cabilar para averiguar quienes sean estos, sin contar que ningún fa-

vor hará á sus protegidos, pues si conviene ó si el colega tiene empeño en ello, la historia política de muchos de sus hombres puede hacerla *LA PROVINCIA* por su cuenta, sin el recurso de sus corresponsales.

—En la mañana del viernes falleció nuestro respetable amigo el Sr. D. Joaquín de Pastors, padre político del que lo es también muy querido D. Tomás Simon.

El partido conservador, como la ciudad de Gerona han sufrido una muy sensible pérdida con el fallecimiento de tan digno patricio.

El entierro se verificó ayer tarde, con grandísimo acompañamiento de todas las clases sociales; que dieron al finado y respetable familia esta prueba de alta estima y consideración.

Reciba la familia del Sr. Pastors el mas sentido pésame por tan irreparable pérdida, en tanto que rogamos al Señor acoja en su Santo Seno el alma del finado.

—Anteayer viernes fué el día de *S Juan Ante-portam latinam*, patron de los operarios tipógrafos.

Con este motivo, y al igual que lo han efectuado en años anteriores, dichos operarios celebrarán hoy su fiesta, reunidos en fraternal y modesto banquete en la conocida *Casa Torras*, camino del Calvario á la 1 de la tarde.

Deseamos que reine entre los comensales la mayor expansión, y que durante muchos años puedan verse reunidos con tan agradable motivo.

—Nuestro particular y querido amigo el ingeniero que presta sus servicios en esta provincia D. Antonio Grau y Cañellas, se unió el Jueves último con eterno lazo á la bella señorita, (hoy señora) D.ª Amanda Tornabells y Améller, sobrina del conocido médico de esta ciudad D. José Améller.

Reciban los desposados nuestra enhorabuena, junta con el deseo de una luna de miel interminable.

—Parece que en Barcelona, con motivo de las pasadas elecciones Municipales, hubo algunos rasgos de sinceridad fusionista.

Vease lo que con tal motivo dice nuestro colega el *Diario de Barcelona*:

«Las elecciones municipales que en los días anteriores se verificaron con la mayor desanimación y ante la indiferencia general del vecindario, dieron pasto á las conversaciones por los sucesos que ocurrieron en dos colegios. Entre tres y cuatro de la tarde, se presentó un numeroso grupo en la sección segunda del colegio décimo, establecida en la calle de Amalia. Al penetrar en el local los individuos que componían el grupo, se promovió ruidoso alboroto, trabándose en seguida una pelea entre los que estaban dentro y los recién llegados durante la cual se repartieron puñetazos, se rompieron las puertas y se levantaron al aire gran número de sillas, resultando heridos y contusos, á algunos de los cuales hubo necesidad de trasladarse á la casa de socorro para ser curados. Se decía de público que en el grupo figuraban individuos pertenecientes á las brigadas del municipio, que se disparó un pistoletazo y que salieron á relucir armas blancas. Acudieron inmediatamente al sitio de la ocurrencia varios guardias municipales, que después de muchos esfuerzos lograron poner en paz á los contendientes. \*El

juizado correspondiente instruyó acto seguido las primeras diligencias, en averiguación de la verdad de lo ocurrido. También se presentó en el espresado colegio el Alcalde constitucional señor Rius y Taulet.

Asimismo en la sección primera del colegio sexto electoral, instalado en la calle de Copons, fué atropellado un candidato, que para escapar de la persecución de que era objeto, se vió precisado á subir á la azotea de la casa en donde se hallaba establecido el colegio.

—Por exceso de originales, nos vemos precisados á retirar otros, que teníamos preparados y á reducir las secciones de este número.

## INSTRUCCION PÚBLICA.

### ALMAMAQUE DEL MAESTRO.

Mes de Mayo de 1887.

*Días de vacacion en este mes:* El 1, 8, 15, 22 y 29, domingos, El dos, lunes, fiesta nacional. El 19, la Ascensión del Señor. El 17, fiesta nacional, por natalicio de S. M. el Rey D. Alfonso XIII

*Oposiciones á escuelas:* Se celebrarán en las provincias de las Baleares, Coruña, Madrid, Murcia, Sevilla, Soria, Teruel y Vizcaya.

*Se anunciarán en las de* Badajoz, Barcelona, Burgos, Canarias, Ciudad-Real, Málaga, Oviedo y Zamora.

*Presupuestos:* Conforme á lo dispuesto en las disposiciones vigentes, las Juntas locales deben remitir á la provincial los presupuestos informados en la forma que estimen conveniente.

## Construccion y Colocacion

DE

### PARA-BAYOS-MICRO-TELÉFONOS

Y

### TIMBRES ELÉCTRICOS

todo con estricta sujecion á la ciencia.

Precios sumamente módicos por el óptico electricista

A. COLODON, CONSTITUCION 12.  
GERONA.

## TEATRO PRINCIPAL.

*Funcion para hoy Domingo 8 de Mayo.*

Se pondrá en escena la opera en 3 actos titulada:

### IL BARBIERE DI SIVIGLIA.

A las 8 y 1½.

El Lunes próximo beneficio del aviador SR. NARCISO SENÉ con la ópera

### LUCRECIA BORGIA.

## SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.

La aparicion de S. Miguel Arcangel.

SANTO DE MAÑANA.

S. Gregorio Nacianceno ob. y dr.

CUARENTA HORAS.

Iglesia de las Capuchinas.

Director, MIGUEL F. DE ARAMBURU.

Gerona; Imp. de Manuel Llach.

# SECCION DE ANUNCIOS.

FÁBRICA  
DE  
BEBIDAS GASEOSAS, LICORES Y JARABES DE RECEO  
DE  
PASCUAL Y TAJÁ  
Plaza del Hospital.--Gerona.

	Por ciento.	Por docena.
Limonadas gaseosas.	32 reales	5 reales.
Sifones á 14 atmósferas saturacion.	»	5 »
Cervezas.	52 »	8 »
<b>Jarabes de recreo. (Clase fina).</b>	<b>Botellas á 1 1/2 lbs.</b>	<b>Botellas 9 onzas.</b>
Orchata, Cidra, Limon, Naranja y Granadina.	5 reales.	2 1/4 reales.
rambuesa, (gers) Grosella y Zarza.	5 »	2 1/2 »

DEPÓSITO AL POR MAYOR Y MENOR.

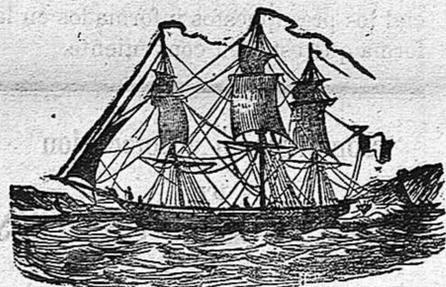
Farmacia: «Sucesor del Dr. Cortada», Rambla de la Libertad.  
Pablo Tajá.—Comercio de Vinos generosos y Licores, Herrerías Viejas 19.  
SE BONIFICA SU DEVOLUCION DE ENVASES.

ABERTURAS DE REGISTRO.

## VAPORES CORREOS

DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

antes de ANTONIO LOPEZ y C.a



Servicio  
para Puerto-Rico  
Habana y Veracruz.

### SERVICIO PARA COLON Y PACÍFICO

Barcelona..	los dias 5 y 25	} de cada mes.
Málaga.	» 7 y 27	
SALIDAS Cádiz.	» 10 y 30	
Santander.	» 20	
Coruña.	» 21	

Los vapores que salen los dias 5 de Barcelona y 10 de Cádiz, admiten carga y pasajeros para LAS PALMAS (Gran Canaria) y Veracruz.

Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañia Transatlántica, en combinacion con el ferrocarril de Panamá y líneas de vapores del Pacífico, toman carga á flete corrido para los siguientes puntos:

LITORAL DE PUERTO-RICO.—San Juan, Mayagüez y Ponce.

LITORAL DE CUBA.—Santiago, Gibara y Nuevitas.

AMÉRICA CENTRAL.—La Guayra, Puerto Cabello, Sabanilla, Cartagena de Indias, y todos los principales puertos del Pacífico como Punta Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatemala, Champérico y Santa Cruz.

NORTE DEL PACÍFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á California, como Acapulco, Manzanillo y San Francisco de California.

SUD DEL PACÍFICO.—Todos los puntos principales desde Panamá á Valparaíso, como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iquique, Caldera, Conquimbo y Valparaíso.

Rebajas á familias.—Precios convencionales por camarotes de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de 3.ª clase para la Habana, Puerto-Rico y sus litorales á 35 duros, de tercera preferente con más comodidad, á 70 duros para Puerto-Rico y 80 duros para la Habana.

NOTA.—No se admiten pasajeros para Méjico en los correos del 5 y 25 de cada mes. Solamente pueden admitirse en los que salen de Santander el 20 de cada mes.

El dia de 25 Mayo, saldrá de Barcelona, el vapor

## Un gran vapor

Para Cádiz, escalas y demás servicios correspondientes.

NOTA.—Esta agencia puede facilitar directamente á los cargadores los medios de asegurar las mercancías y efectos transportados por los vapores de la Compañia hasta verificar la entrega de dichas mercancías y efectos en los puntos de consideracion.

Representante de la Empresa en esta provincia: DON ANTONIO BOXA.

### TIENDA DE MERCERÍA Y ARTICULOS PARA FRORES

DE

**JOSE BONET**

En este establecimiento recientemente restaurado encontrará el público un grande y variado surtido de adornos y demás artículos para confeccion á precios sumamente económicos.

## VILANA Y COMPAÑIA.

CAMAS, CUNAS

CAMAS, CUNAS

SOMMIERS

SOMMIERS

PLAZOS

PLAZOS

AL CONTADO

DESDE

10,00 DESCUENTO

1 PTA. SEMANAL

CAMAS DE HIERRO Y DE MADERA,  
SOMMIERS DEL PAÍS Y EXTRANJEROS.

Medalla de Plata en la Exposicion Aragonesa.

desde **UNA peseta semanal.**

VILANA Y COMPAÑIA, 3 PROGRESO, 3.

## LA PREVISION.

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA,

a prima fija, domiciliada en Barcelona,

PLAZA DEL DUQUE DE MEDIDACELI, NÚMERO 8

**Capital social 5.000,000 ptas.**

JUNTA DE GOBIERNO.

Presidente.

Excmo. Sr. D. José Ferrer y Vidal.

Vice-Presidente.

Excmo. Sr. Marqués de Sentmenat.

Vocales.

Sr. D. José Amell.

Sr. D. Pelayo de Camps. Marqués de Camps.

Sr. D. Ramon de Siscar.

Sr. D. Lorenzo Pons y Clerch.

Sr. D. Eusebio Güell y Bacigatupi.

Comision Directiva.

Sr. Marqués de Montoliu.

Excmo Sr. D. Camilo Fabra.

Sr. D. Juan Prats y Rodés.

Sr. D. Odon Ferrer.

Sr. D. N. Joaquin Carreras.

Sr. D. Fernando de Delás.

Sr. D. José Carreras Xurjach.

Sr. D. Roberto Robert y Suris,

Administrador.

Sr. D. Simon Ferrer y Ribas.

Esta sociedad se dedica á constituir capitales para formacion de dotes: redencion de quintas y otros fines análogos: seguros de cantidades pagaderas al fallecimiento del asegurado; constitucion de rentas vitalicias inmediatas y diferidas, y depósitos de dinero ganando intereses.

Estas combinaciones son de gran utilidad para las clases sociales.

La formacion de un capital, pagadero al fallecimiento de una persona, conviene especialmente al padre de familia que desea asegurar, aun despues de su muerte, el bienestar de su esposa y de sus hijos; al hijo que con el producto de su trabajo mantiene á sus padres; al propietario que quiere evitar el fraccionamiento de su herencia; ó que habiendo contraido una deuda, no quiere dejarla á cargo de sus herederos; al que quiere dejar, un legado sin menoscabo del patrimonio de su familia, etc.

En la mayor parte de las combinaciones los asegurados tienen participacion en los beneficios de la sociedad.

Puede tambien el suscriptor optar por las PÓLIZAS SORTEABLES, que entre otras ventajas presentan la de poder cobrar anticipadamente el capital asegurado si la fortuna favorece en alguno de los sorteos anuales,